RECUES DO	นมมล	UFAE
2 ! SEP 2021		
	ACR	UIR



RECTIFICA BASES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES Y. DIRECTIVOS DE CARRERA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

RESOLUCIÓN AFECTA Nº

UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /

RSC/M0/FLM/M4C/02//FLC N°761 TOTAL MENTE / 14.09.2021

SAN FELIPE.

2 0 SEP 2021

09

VISTOS: La Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, debidamente tramitada conforme se informa en Ord. N°E117780 del 29 de Junio 2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1317/2021 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre 2021 fue tomada de razón por Contraloría Regional de Valparaíse la Resolución Afecta N°6 de fecha 14.07.2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del concurso.

Que en el punto VII numeral 2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y ORDENAMIENTO, señala que "Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)", y que a su vez el Formulario N°4 señala "Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale estas antigüedades que tenga el postulante o la postulante al 31 de Mayo 2021. Anexo N°2", lo cual genera una evidente incongruencia entre ambos apartados, al señalar por una parte un hito para considerar la antigüedad en el factor experiencia calificada, y por otra parte, considerar la antigüedad a una fecha de corte en específico.

Que advertida esta incongruencia se hace necesario rectificar las bases del concurso, ya que limitar la evaluación de la antigüedad de los postulantes a un rango de fechas en específico genera un detrimento para los funcionarios que poseen mayor antigüedad laboral, restando así años que darían a los funcionarios una cantidad importante de puntaje en los Subfactores A, B, C y D de las bases del concurso, toda vez que las tablas consideran puntuaciones entre 0 y 100 puntos, siendo este último el máximo de puntaje para aquellos postulantes que tengan 35 y más años.

Que informado y consultado el Comité de Selección en reunión ZOOM de fecha 14.09.2021, se concuerda y acuerda realizar la rectificación de las bases del llamado a concurso, con el fin de beneficiar al máximo de postulantes otorgándoles los puntajes que correspondan a toda la antigüedad labor se sean, sin limitar a un determinado período de tiempo;

Fecha: 05/10/2021

Ricardo Alonso Betancourt Solar

y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004, y el Decreto Supremo N°86, de 2018, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RECTIFÍCASE el punto VII numeral 2 "Entrega de los Antecedentes y Ordenamiento" de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, en el sentido de modificar lo siguiente:

Donde dice: "Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasto el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".

Debe decir: "Todas estas antigüedades deben calcularse hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".

2. DEJASE ESTABLECIDO que el "Cronograma de Actividades" referido en el punto III, se retrotrae al hito inicial de Difusión y Disponibilidad de las Bases, quedando el nuevo plazo "Desde el segundo día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la presente resolución tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso que rectifica la Resolución Afecta N°6 del 14.07.2021, hasta por veinte días hábiles siguientes".

3. ESTABLECESE que lo no rectificado queda íntegro el texto de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso.

"ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"

RICARDO SALAZAR CABRERA

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



RECTIFICA BASES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES Y DIRECTIVOS DE CARRERA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

RSC/MCO/FLM/MSC/DZV/FLF N°761 14.09.2021

RESOLUCIÓN AFECTA N°

09

SAN FELIPE,

2 0 SEP 2021

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: La Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, debidamente tramitada conforme se informa en Ord. N°E117780 del 29 de Junio 2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1317/2021 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre 2021 fue tomada de razón por Contraloría Regional de Valparaíso la Resolución Afecta N°6 de fecha 14.07.2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del concurso.

Que en el punto VII numeral 2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y ORDENAMIENTO, señala que "Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)", y que a su vez el Formulario N°4 señala "Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale estas antigüedades que tenga el postulante o la postulante al 31 de Mayo 2021. Anexo N°2", lo cual genera una evidente incongruencia entre ambos apartados, al señalar por una parte un hito para considerar la antigüedad en el factor experiencia calificada, y por otra parte, considerar la antigüedad a una fecha de corte en específico.

Que advertida esta incongruencia se hace necesario rectificar las bases del concurso, ya que limitar la evaluación de la antigüedad de los postulantes a un rango de fechas en específico genera un detrimento para los funcionarios que poseen mayor antigüedad laboral, restando así años que darían a los funcionarios una cantidad importante de puntaje en los Subfactores A, B, C y D de las bases del concurso, toda vez que las tablas consideran puntuaciones entre 0 y 100 puntos, siendo este último el máximo de puntaje para aquellos postulantes que tengan 35 y más años.

Que informado y consultado el Comité de Selección en reunión ZOOM de fecha 14.09.2021, se concuerda y acuerda realizar la rectificación de las bases del llamado a concurso, con el fin de beneficiar al máximo de postulantes otorgándoles los puntajes que correspondan a toda la antigüedad labor cosean, sin imitar a un determinado período de tiempo;

Fecha: 05/10/2021

Ricardo Alonso Betancourt Solar

y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004, y el Decreto Supremo N°86, de 2018, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RECTIFÍCASE el punto VII numeral 2 "Entrega de los Antecedentes y Ordenamiento" de la Resolución Afecta Nº06 de fecha 14 de julio 2021 que liama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, en el sentido de modificar lo siguiente:

Donde dice: "Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".

Debe decir: "Todas estas antigüedades deben calcularse hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".

2. DEJASE ESTABLECIDO que el "Cronograma de Actividades" referido en el punto III, se retrotrae al hito inicial de Difusión y Disponibilidad de las Bases, quedando el nuevo plazo "Desde el segundo día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la presente resolución tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso que rectifica la Resolución Afecta N°6 del 14.07.2021, hasta por veinte días hábiles siguientes".

3. ESTABLECESE que lo no rectificado queda íntegro el texto de la Resolución Afecta Nº06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso.

"ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"

FDO.) RICARDO SALAZAR CABRERA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaiso.
- Dirección Servicio Salud Aconcagua.
- Director Hospital San Camilo de San Felipe.
- Director (S) Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
- Director Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
- Director Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Directora Hospital San Antonio de Putaendo.
- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.



TOMADO RAZÓN Fecha: 05/10/2021

Ricardo Alonso Betancourt Solar

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Federación de Profesionales Universitarios de la Salud FEDEPRUS.
- Departamento Gestión de Personas.
- Unidad de Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.

PRISCILA GALLARDO QUEVEDO

ACAGUMINISTRO DE PE

SOMERAL OF THE PARTY OF THE PAR

TOMADO RAZÓN Fecha: 05/10/2021

Ricardo Alonso Betancourt Solar